



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 24-2016-MPLC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Convención, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Setiembre del 2016, ha Aprobado el **"REGLAMENTO QUE NORMA EL FUNCIONAMIENTO DE LA NOCHE DEL CAFÉ, CACAO Y CHOCOLATE CONVENCIANO"**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 194° y 195° inciso 7) de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que consiste en promover el desarrollo y la economía local;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el Título Preliminar Artículo VI, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones. Asimismo, en el Artículo X, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2011-MPLC/OSG se Aprueba Instituir la "Noche del Café Convenciano", a nivel de toda la Provincia de La Convención, cuya celebración se desarrollará el último día viernes de cada mes de cada año;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 23-2016-MPLC se Aprueba "Instituir la Noche del Cacao y Chocolate Convenciano" en la Provincia de La Convención, cuya celebración se desarrollará el último día viernes de cada mes del año, actividad a desarrollarse en la Plaza de Armas de la ciudad de Quillabamba a partir de las diecisiete a veintiún horas;

Que, las Ordenanzas Municipales Provinciales y Distritales en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión en los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa, ello conforme lo establece los artículos 9 numeral 8 y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Numeral 4.1) del Artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad;

Que, es política de la presente gestión apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad, generando así trabajo temporal a muchos micro y pequeños empresarios, comerciantes y productores de la Provincia, siendo el objetivo de la realización de estos eventos comerciales el traer productos alimenticios de buena calidad y directamente del productor por las siguientes razones: bajar los precios de los productos y convertirse así en un ente regulador de precios en la localidad, dar oportunidad a los productores de Café y Cacao a que tengan un centro de exposición de sus productos en la ciudad de Quillabamba, y potencializar una actividad que históricamente generó dinamismo económico en la Provincia, por consiguiente elevar los indicadores de producción, industrialización y consumo de los Productos Bandera;

Que, teniendo en consideración la propuesta presentada por el Regidor Provincial Lic. José Beingolea Pelayo - Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Agropecuario y Turismo, mediante el cual solicita que por Ordenanza Municipal se apruebe el "Reglamento que norma el funcionamiento de la Noche del Café, Cacao y Chocolate Convenciano";

Que, mediante el Informe N° 531-2016-OAJ-MPLC el Asesor Jurídico Abog. Román Sotomayor Paz, revisado y hecho el análisis del proyecto de Ordenanza Municipal y reglamento propuesto, establece que la misma tiene como objetivo reconocer el aporte del café y cacao al desarrollo social y económico de la Provincia, al ser sus productos principales, siendo así el reglamento permitirá regular el funcionamiento del evento, en la presentación de los productos, stands, participantes y demás actividades inherentes a la Noche del Café y Cacao Convenciano;

Que, Estando a lo expuesto, en uso a las facultades conferidas en los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; por Unanimidad de votos de los Señores Regidores se aprobó la siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL “REGLAMENTO QUE NORMA EL FUNCIONAMIENTO DE LA NOCHE DEL CAFÉ, CACAO Y CHOCOLATE CONVENCIANO”

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento que Norma el Funcionamiento de la “NOCHE DEL CAFÉ, CACAO Y CHOCOLATE CONVENCIANO”, el cual consta de trece artículos y dos Disposiciones Finales, mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.



Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Coordinación General de PROCOMPITE, y demas areas pertinentes el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y la Dirección Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Ordenanza Municipal en un lugar visible de la entidad así como en la pagina web. Ordenanza Municipal y Reglamento que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional la difusión de la presente para conocimiento de la población Convenciana.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dado en la Municipalidad Provincial de La Convención, Santa Ana – Cusco, a los un veintiún del mes de setiembre del 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

REGLAMENTO QUE NORMA EL FUNCIONAMIENTO DE LA NOCHE DEL CAFÉ, CACAO Y CHOCOLATE CONVENCIANO

Artículo 1°.- Sobre la organización de la Noche del Café, Cacao y Chocolate Convenciano

La realización de la Noche del Café, Cacao y Chocolate Convenciano es institucionalizada mediante Ordenanza Municipal. Y es la Municipalidad Provincial de la Convención, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario y la Coordinación General de Procompite, quien invitará y contactará a las y a los productores de Café, Cacao y Chocolate, sus organizaciones y demás personas interesadas en participar en la Noche del Café, Cacao y Chocolate Convenciano.



La Noche del Café, Cacao y Chocolate Convenciano propiciará:

- a) Un espacio para la comercialización de productos que tengan como insumo/os el Café y el Cacao, producidos y procesados en la Provincia de La Convención; así mismo, productos y servicios, relacionados con el Café y el Cacao. El objetivo principal del evento es establecer vínculos directos entre productores y consumidores; de forma que los consumidores puedan contar con una oferta amplia de productos de muy buena calidad, a precios justos; y los productores y vendedores recibir reconocimiento económico y social por sus esfuerzos.
- b) Este evento se realizara todos los últimos viernes de cada mes de cada año, de 5:00 p.m. a 09:00 p.m., en la Plaza de Armas de la ciudad de Quillabamba. Podrán participar ofertando sus productos únicamente las personas que están debidamente autorizadas y registradas por la Municipalidad.
- c) Espacios de encuentro entre productores/as, organizaciones de productores, empresas industriales, exportadores, tostadores y catadores de estos productos, consumidores/as y público en general, interesados en conocer y aprender las ventajas comparativas y competitivas del Café y el Cacao.
- d) Un espacio para la difusión de publicaciones y materiales educativos relacionados con el Café y el Cacao, la tecnología agrícola e industrial utilizada en estos productos, la repostería que utilice como ingrediente el Café y el Cacao, y espacios para la negociación y tertulia.
- e) La aplicación de este Reglamento estará a cargo de la Municipalidad, para lo cual Designara una Comisión Central, que a su vez estará a cargo de la organización de la Noche del Café, Cacao y Chocolate Convenciano.
- f) El marco legal de este Reglamento es la Ordenanza Municipal N° 015-2011-MPLC/OSG, la Ordenanza Municipal N°24-2016-MPLC, la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972, la Resolución Ministerial N° 0732-2008-AG de fecha 22 de agosto del 2008 del Ministerio de Agricultura que aprueba Instituir a nivel nacional el "Día del Café Peruano", la Resolución Ministerial N° 0538-2011-AG de fecha 29 de diciembre del 2011 que aprobó Instituir a nivel nacional la celebración del "DÍA DEL CACAO Y CHOCOLATE" el día primero de octubre de cada año.

Artículo 2°.- Sobre los participantes

- a) Podrán participar productores individuales, organizaciones de productores, procesadores, empresas agropecuarias y agroindustriales, empresas o instituciones que ofrecen servicios o insumos relacionados al Café y el Cacao.
- b) Los productores, y procesadores industriales y comerciales, deberán garantizar que su producto tenga una adecuada presentación. En el caso de repostería, debe ser fresco y adecuadamente protegido.
- c) Las personas participantes en este evento deberán ser, necesariamente miembros de la Noche del Café, Cacao y Chocolate Convenciano. Por lo que, firmaran el Acta de Compromiso de Participación de estar de acuerdo con el presente Reglamento.

Artículo 3°.- Sobre los stands y la presentación

- a) El espacio para la venta de productos (stand) será designado y distribuido mediante un diseño elaborado por la Comisión Central, que incluye el mapa de distribución de stands donde se ubicaran productos que tengan alguno o todos como insumo el Café o el Cacao. De acuerdo al orden siguiente: i) Municipalidades; ii) empresas y cooperativas; iii) productores individuales; iv) productores y comercializadores de repostería. En caso de ser un producto que por su naturaleza no debe ser ubicado en el sitio asignado, éste podrá ser removido y trasladado a otro lugar, de acuerdo con la negociación con el productor/a y la Comisión Central.
- b) Cada participante podrá comercializar sus productos en un stand designado por la Comisión Central. Los participantes deberán cancelar previamente a la realización de cada evento, el monto de S/. 25.00 Nuevos Soles por el alquiler del stand (alquiler y armado), y deberá velar por su adecuado cuidado y uso. La Comisión Central Designara a la persona encargada de realizar el cobro, contra entrega del recibo correspondiente (un recibo por evento/mes).
- c) Cada stand o puesto de venta (media carpa), deberá estar debidamente identificado, indicando el nombre de la persona productora u organización correspondiente, lo que es de responsabilidad de la Comisión Central. Así mismo, el origen del producto, tipos de producto y precio de cada producto (puede utilizar las tarjetas de precios, una pizarra u otro mecanismo), que es de responsabilidad del participante.
- d) La parte interior de los stands podrá (no es obligatorio) ser acondicionada por los participantes, teniendo en cuenta



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

lo siguiente: i) los colores utilizados para la decoración y el mobiliario, deben ser los colores de la Bandera de la Provincia de La Convención; ii) el banner utilizado, si así lo decide el participante, para la promoción de su producto/os, no debe exceder de 2.5 m. x 1.2 m., el cual debe ser ubicado en el fondo del stand (su uso no es obligatorio); iii) cada participante está en la obligación de traer una mesa, dos sillas, y todo lo necesario para la exposición/venta de sus productos; iv) para el cumplimiento del acondicionamiento del stand, el participante debe utilizar tela de seda, con lo que cubrirá, si así lo desea el fondo y laterales del stand al 80%, y el frontis hasta una altura de 1 m.

- e) Para efectos de control de calidad y presentación de los productos, la Comisión Central podrá llevar a cabo visitas en diferentes momentos para asegurarse el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Reglamento.



Artículo 4º.- Productos a ofertarse

- a) Se ofertaran predominantemente productos procesados/industriales como el Café y el Cacao, cuya presentación preferentemente debe ser en bolsas trilaminadas (en el caso del Café); en envoltura y cajas de cartón (en el caso del Cacao). Todos estos productos deben tener información caracterizada de su contenido. A los participantes que no cumplan con estos requisitos, se les dará un plazo de un año para que puedan presentar sus productos adecuadamente (firmaran un Acta de Compromiso, para su cumplimiento).
- b) Así mismo, se podrá ofertar productos perecibles, como son los de repostería, siempre que tengan como insumo el Café o Cacao, los cuales deberán cumplir con los estándares de higiene y salubridad requeridas para su expendio; y estar distribuidos en bandejas y protegidos por un tul de la intemperie.
- c) Los productos ofertados deben estar en una mesa o tarima (que no exceda 1.2 m. de largo y 0.8 m. de ancho, y a una altura mínima de 0.8 m. y máxima de 1 m. del suelo).

Artículo 5º.- Obligaciones de los/as participantes

- a) Participar en las reuniones convocadas por la Municipalidad Provincial de La Convención, previas a la realización del evento, para ver su dinámica y requisitos.
- b) Llenar el Formulario "Ficha de Inscripción", indicando los productos, cantidades y presentaciones que espera vender en la Noche del Café, Cacao y Chocolate Convenciano. No podrán comercializar productos no aceptados y/o revisados por la Comisión Central.
- c) Firmar el Compromiso de Participación con la Municipalidad Provincial de La Convención.
- d) Entregar la información solicitada durante la realización del evento, denominada Ficha de Información de productos ofertados y ventas realizadas.
- e) Todo producto deberá tener una lista de ingredientes/insumos.
- f) En cuanto a la participación en el evento, los oferentes deberán de confirmar su participación, a más tardar el miércoles antes de cada evento. La asistencia eventual, está sujeta al espacio disponible en la Noche del Café, Cacao y Chocolate Convenciano.
- g) Acatar las indicaciones que la Comisión Central le sugiera en relación con sanidad, precios, medidas y otras, requeridas por este Reglamento y otras normas relacionadas.
- h) Tener buena presentación personal, normas de higiene adecuadas y trato amable al público, organizadores y demás participantes.
- i) Presentarse en el evento a la hora acordada 5:00 p.m. y retirarse al finalizar la Noche del Café, Cacao y Chocolate Convenciano, y luego de haber cumplido con sus tareas de retirar materiales y mobiliario utilizado, limpiar el espacio, verificar que los toldos no estén dañados, etc.
- j) Emplear y cuidar adecuadamente los materiales, equipos y demás bienes utilizados en el evento.
- k) Apoyar en las tareas que permitan mejorar el desarrollo y la presentación de la Noche del Café, Cacao y Chocolate Convenciano.
- l) Cumplir y hacer cumplir este Reglamento.

Artículo 6º.- De la presentación personal del participante-manipulador-vendedor y la Presentación de los productos

- a) La ropa de trabajo que vestirá el participante-manipulador-vendedor será: mandil o delantal, gorro para varones y reddecilla o pañoleta para mujeres.
- b) El color será preferentemente blanco o colores claros, limpios y en buen estado de conservación.
- c) El aseo personal contempla: cara afeitada, cabellos cortos, uñas cortas y sin esmalte.
- d) Los productos de repostería, no se cogerán directamente con las manos, utilizando para el caso, pinzas, cucharones, servilletas, etc.
- e) El participante será responsable por la limpieza del stand y del área adyacente, así como de la eliminación de la basura y otros desperdicios que genere el mismo, utilizando el servicio público.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

Artículo 7°.- Obligaciones de los organizadores de la Noche del Café, Cacao y Chocolate Convenciano (Comisión Central y demás comisiones).

- Realizar verificaciones previas de los productos a ofertarse, con la finalidad de que cumplan con una adecuada presentación (envases óptimos), y de buena calidad.
- Difundir la Noche del Café, Cacao y Chocolate Convenciano, a través de los diferentes medios de comunicación, como radio, televisión, facebook, internet, correo electrónico, folletos, revistas, entre otros.
- Velar por el fiel cumplimiento del presente Reglamento y la normativa relacionada a la Noche del Café, Cacao y Chocolate Convenciano.
- Aplicar las disposiciones vigentes en aspectos sanitarios, pesos, medidas, precios, empaques y calidad de productos a vender en la Noche del Café, Cacao y Chocolate Convenciano, en coordinación con las autoridades respectivas.
- Designar los stands de acuerdo al tipo de participante.
- Supervisar que los productos a ofertarse sean de buena calidad y presentación, pudiendo retirar aquellos, que a criterio de la Comisión Central, no cumplan con este requisito.
- Coordinar por la seguridad con las áreas respectivas: Seguridad Ciudadana, Policía Municipal o con la autoridad competente.
- Velar, conjuntamente con los participantes por el orden, aseo (personal y del stand), y seguridad del lugar donde se realiza el evento.
- Elaborar un Plan de Capacitación para los participantes, en presentación al evento y en aquellos temas que los participantes lo soliciten.
- Mantener un archivo actualizado de cada uno de los participantes de la Noche del Café, Cacao y Chocolate Convenciano.



Artículo 8°.- De la Designación de la Comisión Central y otras Comisiones

- La Comisión Central estará integrada por: El Coordinador General de Procompite, quien será el Coordinador; el Jefe de la División de Turismo, el Jefe de la División de Mercados, el Asesor Técnico de la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, el Asistente Administrativo de la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario quien será el Tesorero.
- Las demás Comisiones, las designara la Comisión Central, siendo estas: la Comisión de armado de carpas, la Comisión de recojo de carpas, la Comisión de traslado y recojo de mesas y sillas, la Comisión de instalaciones eléctricas y equipo de sonido, otras Comisiones que crea conveniente formar para la realización del evento.
- Dada la importancia del evento se crea la Comisión de Seguimiento y Monitoreo; que se encargara de realizar el seguimiento y monitoreo de todas las actividades programadas para cada evento, dando sugerencias y aportes para su ejecución eficiente; estará integrada por el Director de Planificación y Presupuesto, el Director de Administración, el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

Artículo 9°.- Del Sistema de Control Interno y las Sanciones

- La Municipalidad, a través de la Comisión Central de la Noche del Café, Cacao y Chocolate Convenciano, formara un Comité de Control Interno y Sanciones, que dé solución a problemas que pueden surgir. Este Comité, estará integrado por 4 miembros titulares. Al menos un miembro obligatoriamente será parte de la Comisión Central. Los problemas pueden surgir por la pobre calidad de los productos, o por la venta de productos no anunciados o no permitidos, por la presencia de participantes no autorizados, por impuntualidad en la hora de llegada de los participantes, el no cumplimiento de este Reglamento y otras situaciones que perjudiquen el buen funcionamiento de la Noche del Café, Cacao y Chocolate Convenciano. Está integrada por: el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Jefe de la División de Turismo, un representante de las empresas participantes, y un representante de los productores y cooperativas.
- El Comité de Control Interno y Sanciones funcionará cada vez que la Comisión Central de la Noche del Café, Cacao y Chocolate Convenciano lo convoque.
- Las sanciones del Comité se aplicarán en caso de incumplimiento del presente Reglamento, y pueden abarcar desde una advertencia hasta la inmovilización inmediata del producto.
- Cualquier aspecto o situación no contemplada en el presente Reglamento serán resueltas por la Comisión Central de la Noche del Café, Cacao y Chocolate Convenciano.

Artículo 10°.- Restricciones

No se permitirá a los participantes de la Noche del Café, Cacao y Chocolate Convenciano:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

- Causar discusión o cualquier altercado de palabra o de hecho en el evento.
- Vender productos no autorizados por la Comisión Central.
- Consumir bebidas alcohólicas y/o fumar en los stands.

Artículo 11°.- De los Incumplimientos y Responsabilidades

Serán consideradas faltas las siguientes:

Faltas Graves:

Aplican las sanciones del ítem 1. (Artículo 12.- De las Sanciones)

- Vender productos no autorizados por la Comisión Central.
- Vender productos no reportados en el la Ficha de Inscripción.

Aplican las sanciones del ítem 2. (Artículo 12.- De las Sanciones)

- Alteración de pesos y medidas.
- Presentarse bajo los efectos del alcohol o cualquier otra droga.
- Agredir emocional, verbal o físicamente a un consumidor o participante del evento.
- Aumentar los precios luego de expuestos en la pizarra.
- No ajustarse a las disposiciones sanitarias y de calidad.
- Incumplimiento del Reglamento.

Faltas Leves:

- Ausencia injustificada.
- No mantener los precios visibles durante el evento.
- Incumplimiento de tareas: registro de ventas realizadas y expuestas, en el evento.
- Falta de información del producto/os.
- Llegada tardía, a partir de las 5:00 p.m. (30 minutos).

Artículo 12°.- De las Sanciones

Faltas Graves:

	Primera vez	Segunda vez	Tercera vez
1. Prohibición de venta del producto	-	Amonestación por escrito	- Expulsión del Evento
2. Amonestación por escrito	-	Multa económica (5% UIT).	- Expulsión del evento

Faltas Leves:

	Primera vez	Segunda vez	Tercera vez
1. Llamada de atención	-	Amonestación por escrito	- Suspensión por dos eventos consecutivos

Artículo 13°.- Procedimiento para participar en la Noche del Café, Cacao y Chocolate Convenciano

- Haber completado y entregado la Ficha de Inscripción y el Compromiso de Participación, facilitado por la Comisión Central de la Noche del Café, Cacao y Chocolate Convenciano.
- Entregar los documentos que se soliciten: Copia DNI, relación de productos a ofertar en el evento.
- Participar en el proceso de introducción/inducción al evento.
- Estar de acuerdo con el presente Reglamento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO. - En todo lo no establecido en el presente Reglamento, facultar al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas necesarias para su correcto funcionamiento.

SEGUNDO. - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, Coordinación General de PROCOMPITE y demás áreas pertinentes, el apoyo y cumplimiento del presente Reglamento.

